|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Actualización del Análisis de Impacto Regulatorio | | |
| Elaborado | Autoridad Investigadora |

El presente documento es una **actualización del Análisis de Impacto Regulatorio** publicado en el portal de Internet del Instituto, respecto de la consulta pública del “*Anteproyecto de la Guía de Inmunidad y Reducción de Sanciones para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión*” que se llevó a cabo del doce de septiembre al veinticuatro de octubre del año en curso.

Se elabora este documento en virtud de las modificaciones realizadas al Anteproyecto referido, derivadas de los comentarios recibidos durante la consulta pública, mismas que inciden en el Análisis de Impacto Regulatorio previamente publicado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Unidad administrativa:**  Autoridad Investigadora | **Título del anteproyecto de regulación:**  **“**Anteproyecto de la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión” | |
| **Datos de contacto:**  Fernando Navarrete Saavedra  Teléfono: 5015- 4000 ext:2247  Correo electrónico:  [fernando.navarrete@ift.org.mx](mailto:fernando.navarrete@ift.org.mx) | **Fecha de elaboración:** | 15/07/2016 |
| **Fecha de inicio de la consulta pública:** | 12/09/2016 |
| **Fecha de conclusión de la consulta pública:** | 24/10/2016 |

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

|  |
| --- |
| **1.- Describa los objetivos generales del anteproyecto de regulación propuesto:**  El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) en su XXVII Sesión Ordinaria, celebrada el pasado primero de septiembre del año en curso, determinó someter a consulta pública por un plazo de treinta días hábiles el “*Anteproyecto de la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión*” (Anteproyecto Propuesto).  Durante el periodo de consulta pública, el cual se llevó a cabo del doce de septiembre al veinticuatro de octubre del presente año, se recibió la participación de tres personas morales; en relación a sus comentarios y opiniones **se realizaron modificaciones al Anteproyecto Propuesto, dos de ellas que inciden en el Análisis de Impacto Regulatorio previamente remitido a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, por lo que el presente documento es una actualización** únicamente respecto de las modificaciones realizadas.  Dichos cambios se realizaron en los siguientes apartados y en las formas que aquí se explican:   1. ***“Apartado 1.3. Requisitos de la solicitud”***se precisan los tiempos de respuesta por parte del Instituto respecto de la solicitud para acogerse al Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones (Programa), con el objeto de determinar que dicho plazo contará a partir de que se tenga por recibida la solicitud. 2. ***“Apartado 1.6. Reunión”*** se señala un plazo máximo, de sesenta días hábiles, para celebrar la reunión entre la autoridad y el solicitante. |

|  |
| --- |
| **2.- Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto de regulación:** |

|  |
| --- |
| **3.- Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto de regulación, enumérelas y explique porque son insuficientes cada una de ellas para atender la problemática identificada:** |

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.

|  |
| --- |
| **4.- Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática detectada que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir el anteproyecto de regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas que fueron consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación:** |

|  |
| --- |
| **5.- Justifique las razones por las que el anteproyecto de regulación propuesto es considerado la mejor opción para atender la problemática detectada:** |

|  |
| --- |
| **6.- Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia:** |

III. IMPACTO DE LA REGULACIÓN.

|  |
| --- |
| **7.- ¿El anteproyecto de regulación propuesto contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?:** |

|  |
| --- |
| **8.- ¿El anteproyecto de regulación propuesto creará, modificará o eliminará trámites a su entrada en vigor?:** |

|  |
| --- |
| **9.- Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta de anteproyecto de regulación:**  El Anteproyecto Propuesto no prevé disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites ya previstos en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) y las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión (Disposiciones Regulatorias) que representen cargas para los Agentes Económicos y/o individuos interesados en adherirse al Programa.  El Anteproyecto Propuesto únicamente describe y precisa las etapas procesales ya señaladas en la LFCE y las Disposiciones Regulatorias para facilitar el entendimiento a los posibles interesados respecto de cómo se ejecutará el procedimiento que se inicie con su solicitud.  A continuación se presenta un listado de los aspectos procesales que se adecuaron en virtud de los comentarios recibidos durante la consulta pública:   1. **Tipo:** Acción regulatoria.   En el apartado *“****1.3. Requisitos de la solicitud”*** del Anteproyecto Propuesto se precisa que la autoridad se pondrá en contacto con los interesados, dentro de los dos días hábiles siguientes, para validar que la información recibida cumple con los requisitos de la solicitud.  **Justificación:**  Precisar queuna vez que la autoridad tenga por recibida la información comenzará a contar el plazo de dos días hábiles que señala el artículo 125, fracción II de las Disposiciones Regulatorias.   1. **Tipo:** Acción regulatoria.   En el apartado *“****1.6. Reunión”*** del Anteproyecto Propuesto se determina un plazo máximo para que la autoridad fije o acuerde el día y hora de la reunión con el solicitante, a fin de que éste tenga certeza de que se llevará a cabo la misma.  **Justificación:** Se le otorga certidumbre al solicitante respecto del plazo máximo en que se practicará la reunión, misma que se encuentra prevista en el artículo 125, fracción II de las Disposiciones Regulatorias. |

|  |
| --- |
| **10.- ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto de regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?:** |

|  |
| --- |
| **11.- ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto de regulación sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?:** |

|  |
| --- |
| **12.- ¿El anteproyecto de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos? (por ejemplo, las micro, pequeñas y medianas empresas):** |

|  |
| --- |
| **13.- Proporcione la estimación de los costos en los que podrían incurrir cada particular, grupo de particulares o industria a razón de la entrada en vigor del anteproyecto de regulación:** |

|  |
| --- |
| **14.- Proporcione la estimación de los beneficios que se podrían generar para cada particular, grupo de particulares o industria a razón de la entrada en vigor del anteproyecto de regulación:**  El Anteproyecto Propuesto genera mayor certidumbre respecto a todos los aspectos inherentes al Programa, por lo cual permite a los Agentes Económicos y/o individuos que desean acogerse al mismo tener mayor claridad sobre los requisitos, el procedimiento por el que el Programa se desarrolla y los beneficios que pueden obtener.  Los beneficios que se advierten con las modificaciones realizadas al Anteproyecto Propuesto, en virtud de los comentarios recibidos, son los siguientes:   1. **Tipo:** Beneficio cualitativo.   En el apartado *“****1.3. Requisitos de la solicitud”*** del Anteproyecto Propuesto se precisa que la autoridad se pondrá en contacto con los interesados, dentro de los dos días hábiles siguientes, para validar que la información recibida cumple con los requisitos de la solicitud y que ésta se tenga por presentada.  **Justificación:** De conformidad con el artículo 125, fracción II de las Disposiciones Regulatorias, “u*na vez recibido el mensaje por cualquiera de los medios indicados anteriormente, la Autoridad Investigadora deberá comunicarse con el interesado dentro de los dos días siguientes para informarle el día, la hora y el lugar en que debe acudir a presentar la información y los documentos con los que cuenta* […]*”*.En dicho precepto se observa que después de que se tenga por recibida la solicitud, la autoridad se pondrá en contacto con el interesado, en un plazo de dos días hábiles.  El Anteproyecto Propuesto otorga un beneficio cualitativo, ya que precisa que dicho plazo contará a partir de que se tenga por recibida la solicitud, lo que permite al interesado tener certeza de que su solicitud fue recibida y que cuenta con los requisitos para tenerse por presentada, a fin de que estén prevenidos y tengan conocimiento lo más pronto posible, de si han sido o no considerados como solicitantes del Programa.  **Indique el particular, grupo o industrias afectados:** Los Agentes Económicos y/o individuos, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que se acojan al Programa.  **Número de agentes económicos:** Indeterminado, toda vez que no se está en posibilidad de conocer el número de solicitantes.  **Costo unitario:** No es cuantificable en virtud de ser un aspecto cualitativo de carácter procesal.  **Frecuencia anual:** Dependerá del número de solicitantes que se acojan al Programa.   1. **Tipo:** Beneficio cualitativo.   En el apartado *“****1.6. Reunión”*** del Anteproyecto Propuesto se determina un plazo máximo para que la autoridad establezca el día y hora de la reunión con el solicitante, a fin de que éste tenga certeza de cuándo se llevará a cabo la misma.  **Justificación:** El artículo 125, fracción II de las Disposiciones Regulatorias establece que “*una vez recibido el mensaje por cualquiera de los medios indicados anteriormente, la Autoridad Investigadora deberá comunicarse con el interesado dentro de los dos días siguientes para informarle el día, la hora y el lugar en que debe acudir a presentar la información y los documentos con los que cuenta* […]”.  El Anteproyecto otorga un beneficio cualitativo, ya que al señalarse un plazo máximo, de sesenta días hábiles contados a partir de que se otorgaron la clave y el marcador, para que se lleve a cabo la reunión entre la autoridad y el solicitante, se brinda certeza jurídica a los agentes económicos que deseen adherirse al Programa.  **Indique el particular, grupo o industrias afectados:** Los Agentes Económicos y/o individuos, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, que se adhieran al Programa.  **Número de agentes económicos:** Indeterminado, toda vez que no se está en posibilidad de conocer el número de solicitantes.  **Costo unitario:** No es cuantificable en virtud de ser un aspecto cualitativo de carácter procesal.  **Frecuencia anual:** Dependerá del número de solicitantes que se acojan al Programa. |

|  |
| --- |
| **15.- Justifique que los beneficios que se podrían generar a razón de la entrada en vigor del presente anteproyecto de regulación son superiores a los costos de su cumplimiento:** |

IV. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA.

|  |
| --- |
| **16.- Describa los recursos, la forma y/o los mecanismos públicos y privados a través de los cuales se implementarán las medidas regulatorias propuestas por el anteproyecto de regulación:** |

|  |
| --- |
| **17.- Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de las medidas propuestas por el anteproyecto de regulación:** |

V. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

|  |
| --- |
| **18.- Describa la forma y los medios a través de los cuales serán evaluados los logros de los objetivos del anteproyecto de regulación, así como el posible plazo para ello:** |

VI. CONSULTA PÚBLICA.

|  |
| --- |
| **19.- ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados en la elaboración del presente anteproyecto de regulación?** |

VII. FUENTE CONSULTADAS, ANEXOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS.

|  |
| --- |
| **20.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción del anteproyecto de regulación.** |